

AVISO 131

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
PANAMA, 14 DE ABRIL DE 2026

SOLICITUD: PI/2026/95716-01

Nombre COCRISTAL DE UN INHIBIDOR DE IDH1, PROCESO DE PREPARACIÓN DEL
MISMO, COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS DEL MISMO, Y MÉTODOS DE TRATAMIENTO QUE
IMPLICAN EL MISMO
Titular LES LABORATOIRES SERVIER
ABOGADO ESTUDIO BENEDETTI

QUE PARA CONTINUAR EL TRAMITE DEBE:

1. El título de la invención deberá adecuarse a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 85 de 4 de julio de 2017, de modo que sea claro, preciso, técnicamente pertinente y, preferiblemente, no exceda de diez (10) palabras, suprimiendo además cualquier nombre propio, marca, nombre comercial o designación no técnica.
2. Modificar o eliminar las reivindicaciones de la No. 45 a la No. 55 que tienen método de tratamiento.

- 1 23 Del Decreto Ejecutivo N° 85 del 4 de julio de 2017: La solicitud de patente indicará el título de la invención. El título será claro y preciso. Preferiblemente no excederá de diez (10) palabras y hará referencia directa a los esencial de la invención. El título denotará si la invención se refiere a un procedimiento o un producto.
El título de la invención no contendrá nombre propio, designaciones o palabras de fantasía, marcas, nombres comerciales u otros signos distintivos, ni otras designaciones particulares que no tengan un significado claramente establecido en la técnica o especialidad que se trate.
Hecho el examen de forma, la DIGERPI podrá comunicar al solicitante que varíe el nombre dado a la invención, apercibimiento que de no efectuar la corrección se entenderá abandonada la solicitud y se ordenará su archivo. El término para efectuar la corrección será el que dispone el artículo 45 de la Ley.
- 2 Artículo 14 : NO SE CONSIDERAN INVENCIONES PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, ENTRE OTROS... 7- LOS METODOS DE TRATAMIENTO QUIRURGICO TERAPEUTICO DE DIAGNOSTICO, APLICABLES AL CUERPO HUMANO Y LOS RELATIVOS A ANIMALES...

Al efecto se le conceden 6 meses, (prorrogables por seis meses adicionales a petición del solicitante), a partir de la fecha de la notificación del presente aviso para que cumpla con esta petición, según lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL , FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PUBLICO DE LA DIRECCION PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACION A LAS PARTES POR EL TERMINO DE CINCO(5) DIAS HABILIS A PARTIR DE HOY.


ANA ELENA AROSEMENA ARGUELLES
EXAMINADOR DE PATENTES
PANAMA, 14 DE ABRIL DE 2026

